

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICADO: 110013103025-2021-00438-00
DEMANDANTES: OSCAR FELIPE AGUDELO CARO.
DEMANDADOS: SMART BUSSINES S.A.S. Y OTRO.
LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: RATIFICACIÓN CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT No. 860.026.182-5, representada legalmente por el Doctor David Alejandro Colmenares Spence, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde se observa el mandato general a mi conferido a través de escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, que reposa en el expediente. De manera respetuosa, por medio del presente escrito, informo que la contestación de la demanda dentro del proceso de la referencia, fue radicada dentro del término legal establecido, esto es el día 29 de junio de 2023, a la dirección electrónica autorizada por parte del Despacho para la recepción de memoriales y escritos cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a las demás partes, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 3 y 9 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se remite el correspondiente soporte como adjunto a este escrito. En tal virtud, me permito respetuosamente dirigir a su Despacho la siguiente:

I. PETICIÓN

Solicito respetuosamente al despacho, conforme con lo aquí expuesto y las documentales puestas en su conocimiento, se sirva incorporar al expediente la contestación a la demanda y llamamiento en garantía presentada el día 29 de junio de 2023, a la dirección electrónica señalada por su Despacho, actuación que se realizó dentro del término legal correspondiente.

De la Honorable Magistrada, respetuosamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.